



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE GENERAL

Apetatitlán, Tlax., a 02 de febrero del 2022

Arq. Juan Ascención Calyecac Cortero
Dirección de Planeación del CECyTE
Presente.

Por medio de la presente, solicito reembolso a la cuenta interbancaria 014830606227924590, del banco Santander, a nombre del Mtro. José Luis Flores Aguilar, Director General del Colegio de las facturas 43220 con un monto de 150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de consumo de alimentos, del Mtro. José Luis Flores Aguilar, Director general del Colegio ya que asistió a una reunión de trabajo en la Coordinación Nacional, en la que se trataron asuntos relacionados con la publicación de la convocatoria de Coordinaciones Académica de USICAMM.

Cabe hacer mención que dicha reunión fue agendada vía telefónica

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
¡Educación, ciencia y tecnología, fortaleza para el futuro!

Lic. Rubén González Cruz
Secretario Técnico



C.C.P. Archivo.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, para desarrollar el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16, fracción VIII, y 59 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículos 2° fracción I, 29 y 30 fracciones I y XI, XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; Artículos 1, 2, 3, 14 y 16 fracción V de la Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala; Artículos 15 y 16 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I.** Contar con nombramiento definitivo en plaza docente o técnico docente frente a grupo de jornada o por hora-semana-mes, de conformidad con un valor al menos de 19 horas;
- II.** Estar activo en la función que corresponde a su categoría o cargo que ocupa al momento de realizar su registro y durante todo el ciclo escolar 2021-2022;
- III.** Contar con cédula profesional de licenciatura y en el caso de los subsistemas de sostenimiento federal, presentar cédula federal;
- IV.** Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente o técnico docente frente a grupo con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción al cargo inmediato superior;
- V.** Contar con experiencia mínima de 4 años en gestión directiva o de supervisión con nombramiento definitivo en plaza docente o técnico docente frente a grupo, al participar en el proceso de promoción al cargo inmediato superior, de acuerdo a la estructura ocupacional del subsistema;
- VI.** No contar con nota desfavorable fundada y motivada en su expediente;
- VII.** Acreditar el curso de habilidades para cargos directivos o de supervisión en educación media superior. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo, y